



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 523 / 2011

FECHA : 06 DE DICIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **AMPLIACION DE VIVIENDA**

Ubicado en **CALLE PAILLACOL**

**N° 1910 OSORNO**

Propiedad de **ADELAIDA CATALINA GUARDA CARDENAS**

R.U.T. N° **6.159.013-7**

Rol **2534-37**

PERMISO OTORGADO N° 276

FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011

Superficie edificada :

Subterráneo 1°	
1° piso	28,94 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>28,94 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 1365	DEL 18/10/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 1365	DEL 18/10/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2874246	DEL 18/10/2011	SAESA



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)**

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de la ampliación de una vivienda , cuya superficie recibida es de 28,94 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :  
Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht

ESP/esp